



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 165-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678728
EXP. N°	1821908

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Pedido Verbal de la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres realiza un pedido verbal para que, se convoque a una Sesión Extraordinaria del Consejo Regional con presencia del Ejecutivo Regional con su representante legal a los representantes del Colegio de Ingenieros, a la Cámara de Comercio y al Comité de Conectividad que era antes el Comité Técnico que está integrado por los Ing. Robert Salomé, Elí Carrera, Alex Astuhumán y Javier Ortega, lo más pronto para saber la realidad y cautelar que el proyecto "Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22" no quede nulo; al respecto la Consejera manifiesta que, al presente no se cuenta con el presupuesto, este ha sido revertido al Ministerio de Economía y Finanzas, a la fecha no se cuenta con el equipo de evaluación por cada especialidad y que la Sub Gerencia de Estudios no se abastece para este trabajo, no se ha remitido el anteproyecto que dio pie al Convenio entre el Gobierno Regional Junín y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y en cuanto al consultor no se sabe si está respetando el trazo inicial del proyecto porque no se tiene supervisor, considerando que en la exposición anterior han sorprendido al Consejo Regional; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna propone que este punto pase para la próxima Sesión Ordinaria del mes de junio del Consejo Regional;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 PEDRO MICAEL MARTINEZ ALFARO
 CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO.- PROGRAMAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 05 de junio de 2018, la participación del Ejecutivo Regional con su representante legal y equipo técnico, de los representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, de la Cámara de Comercio y del Comité de Conectividad (Ex Comité Técnico) para que informen sobre el estado situacional del proyecto "Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22" y se tomen acciones respectivas para cautelar el proyecto.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MSAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milegros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL